



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2011-MPC

Casma, 18 de Abril del 2011

VISTO: el Expediente Administrativo N° 6978-10, seguido por Don FABIAN PEDRO RODRIGUEZ QUIROZ, mediante el cual solicita Adjudicación y Título de Propiedad del Lote de Terreno N° 2, Mz. F1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este – Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 000587 de fecha 28 de Marzo de 1974, adjudica el Lt. N° 2, Mz. F-1, del Casco Urbano de Casma (Anterior Nomenclatura) a favor de Don MARINO RAMIREZ ENRIQUEZ;

Que, mediante Documento Notarial de Traspaso de Construcción de Vivienda otorgado por Don Marino Ramírez Enríquez y Doña Reina Maurina Melgarejo Carrasco a favor de Don Mauro Rodríguez Hualancho y Doña Zenovia Quiroz Tamariz, de fecha 04 de marzo de 1982, traspasa el área de terreno donde se encuentra la construcción efectuada sobre el lote N° 2, Mz. F-1, U.B. N° 6 del Casco Urbano de Casma;

Que, con Expediente Administrativo N° 4358-94 de fecha 18 de Noviembre de 1994, Don MAURO RODRIGUEZ HUALANCHO, solicita CERTIFICADO DE POSESION del lote de terreno materia del presente caso, adjuntando un documento notarial de RENUNCIA al predio sub materia otorgado por Don MARINO RAMIREZ ENRIQUEZ y Doña REINA MAURINA MELGAREJO CARRASCO, de fecha 04 de Marzo de 1982, siendo atendido con el Certificado de Posesión N° 104-94-MPC de fecha 29 de Noviembre de 1994;

Que, el Lt. N° 2, Mz. F1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este – Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09069990, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 259.50 m²;

Que, con Expediente Administrativo N° 6978-10, Don FABIAN PEDRO RODRIGUEZ QUIROZ, solicita TITULO DE PROPIEDAD del Lt. N° 2, Mz. F1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este – Casma; por tales razones el inmueble sub materia ha sido valorizado en la suma de S/. 9,082.50 (Nueve Mil Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Técnico N° 155-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 0412-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC, N° 0141-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC y N° 0170-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que el inmueble está habitado por el recurrente, edificado de material noble y cuenta con los servicios básicos respectivos, y habiendo cancelado el valor total del terreno por la suma de S/. 9,082.50 Nuevos Soles, a través de la Nota de Ingreso N° 152547 de fecha 23 de Marzo del 2011 y el derecho de transferencia por la suma de S/.259.50



Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 152548 de fecha 23 de marzo del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Jurídico N° 0168-2011-ABOG.G.M.A.J-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Adjudicación en Venta del Lote N° 2, Mz. F1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, a favor de Don **FABIAN PEDRO RODRIGUEZ QUIROZ**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente, con Ca. Augusto B. Leguía con 10.00 ml.
- Por el lado derecho, con el Lt. N° 1 con 26.00 ml.
- Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 3 con 25.90 ml.
- Por el fondo, con el Lt. N° 24 con 10.00 ml.

AREA DE TERRENO : 259.50 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Fernando Montalván Molledo
ALCALDE PROVINCIAL

